



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-065-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, manda.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales;

Que, el CÓDIGO Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 318, señala: Sesión ordinaria.- Los concejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten;

Que, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, convocó a la Sesión Ordinaria N° 059-2018 del Pleno del Concejo Municipal para el día 06 de noviembre de 2018, a las 08h00, en el Auditorio Municipal, en cuyo orden del día constaba en el quinto punto lo siguiente: Conocimiento, análisis y resolución respecto al financiamiento del proyecto regional de agua potable para los cantones de Loreto, Francisco de Orellana y La Joya de los Sachas;

Que, el concejal Eduardo Montaña Cortez ha mocionado para que se suspenda el tratamiento del punto quinto de la convocatoria, hasta una nueva fecha sea en sesión ordinaria o extraordinaria;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Por mayoría de votos de los señores concejales y concejalas:

APROBAR LA SUSPENSIÓN DEL TRATAMIENTO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO No. 059-2018 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, HASTA QUE SEA TRATADA EN UNA NUEVA SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Concejales, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 06 de noviembre del 2018.

Abg. Hernán Tumbaco Arias.
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

